República de Colombia

Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Tuluá Valle

AUTO No. 1095
PROCESO EJECUTIVO C/S
MÍNIMA CUANTÍA
Radicación No. 76-834-40-03-003-2022-00154-00
Junio quince (15) de dos mil veintitrés (2023).

Encontrándose en firme el auto de seguir adelante la ejecución y en virtud de lo señalado en los Artículos 365 y 366 del Código General del Proceso, se procederán a fijar las agencias en derecho, según el Art. 5º numeral 4 del Acuerdo PSAA-16- 10554 del Consejo Superior de la Judicatura, valor que se incluirá en la liquidación de costas.

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá Valle,**

R E S U E L V E:

1º.- FIJAR como agencias en derecho en favor del Demandante-**OMAR VILLEGAS GOMEZ**, y a cargo de la señora **SONIA OLIVEROS GRISALES**, la suma de **$1.100.000,oo M/cte**, conforme el artículo 5º numeral 4 del Acuerdo PSAA16-10554 del 05 de agosto de 2016, la cual deberá ser incluida en la correspondiente liquidación de costas.

CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA STELLA BETANCOURT.

CONSTANCIA SECRETARIAL: La secretaria del **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá Valle del Cauca**, procede a liquidar las costas procesales dentro del presente asunto; liquidación que se hace según lo consagrado en el artículo 366 del Código General del Proceso:

Valor agencias en derecho.....	$1.100.000	
Valor Notificación Personal.....	$ 9.700	-archivo 11,fl. 4-
Valor Notificación Personal.....	$ 6.000	-archivo 23, fl. 2-
Valor Notificación Personal.....	$ 6.000	-archivo 26, fl. 1-
TOTAL.....	**$1.121.700**	

LAURA TATIANA BERMÚDEZ MURIEL
Secretaria

República de Colombia

Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Tuluá Valle

AUTO No. 1096
PROCESO EJECUTIVO C/S
MÍNIMA CUANTÍA
Radicación No. 76-834-40-03-003-2022-00154-00
junio quince (15) de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Juzgado, previa revisión del expediente, se considera que la misma cumple las exigencias del artículo 366 del Código General del Proceso, en concordancia con el Acuerdo PSAA16-10554 de Agosto 5 de 2016 y por tanto, será aprobada.

Así las cosas, el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá Valle,**

RESUELVE:

1º.- APROBAR la liquidación de costas efectuada a cargo de la Demandada-**SONIA OLIVEROS GRISALES** y a favor del Ejecutante-**OMAR VILLEGAS GOMEZ.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,,

MARÍA STELLA BETANCOURT.